¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,677. BUENOS AIRES, Sábado 10 de Enero de 1846.

EL EDITOR.

Nos es muy satisfactorio publicar una nota del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de Mendoza, con el oficio del Comandante General de Armas de esa Provincia á que aquella se refiere—Estos documentos demuestran la actitud militar que sostiene esa benemérita Provincia para acudir á la defensa del honor é independoncia nacional adonde quiera que sea necesario en el curso de los sucesos—Todos sus valientes habitantes y su denodado Ejército han correspondido con heróico entusiasmo al llamamiento de su digno Gobierno, y empuñan las armas que siempre brillaron con honor en sus manos en célebres y gloriosos combates por la independencia y pacto federal de la República—

Debemos complacernos en ver estos testimonios honrosos del patriotismo y denuedo Argentino de que por su parte dán una prueba tan recomendable el Gobierno, la Provincia y el Ejército de Mendoza—

Habiéndose organizado en la Capital de la Provincia de Córdoba el Batallon de Defensores de la Independencia, compuesto de ciudadanos de la misma Ciudad, en el mejor órden y considerable número, su Comandante D. José M. Aldao le dirigió la ardorosa proclama patriótica que nos es satisfactorio publicar—

El Gefe y los ciudadanos que componen esta fuerza se hallan animados de los mas nobles sentimientos Americanos; y el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, Brigadier D. Manuel Lopez, tiene la gloria de haber organizado esa entusiasta columna patriótica para asociarla á la defensa del honor é independencia nacional á que concurre la benemérita Provincia de Córdoba con su denodado Ejército y armamento en masa de sus valientes habitantes—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Gobernador de Mendoza——

Mendoza, Noviembre 8 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto siente la mas grata satisfaccion al dirigirse á S. E. adjuntándole original la nota del Coronel Mayor D. José Santos Ramirez, Comandante General de Armas de esta Provincia, para que S. E. si lo tuviere á bien, la ponga en el conocimiento del Exmo. Gobierno Encargado de la direccion suprema de los asuntos nacionales, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, expresándole que desde que el infrascripto se persuadió que los Ministros titulados de paz y amistad convertian su mediacion en una intervencion armada, que sus falsas protestas envolvian el gérmen de una guerra interminable, manchada con la violacion de esos mismos principios que invocaban, dió órden al referido Gefe para que arreglase el Ejército de la Provincia y lo pusiera en una actitud tal que pudiera concurrir con brevedad al punto donde la patria y el honor nacional lo demanden—Muy grato le es al infrascripto observar en la nota que se adjunta á S. E. que sus órdenes se hallen cumplidas, y con tal motivo ofrecer al Gobierno de V. E., la fuerza que la provincia de Mendoza tiene disponible resuelta á resistir la humillacion y esclavitud con que los feroces extrangeros amenazan á los hijos del Sol de Mayo de 1810—

Dios guarde á S. E muchos años—

PEDRO P. SEGURA—
Celedonio de la Cuesta—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Del Comandante General de Armas de la Provincia——

Mendoza, Noviembre 6 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia—

Exmo. Sr—

Es altamente satisfactorio al Gefe de Armas de la Provincia, el dar cuenta á V. E. de hallarse cumplidas sus acertadas patrióticas disposiciones, respecto de recomposicion de armamento, alistamiento y disciplina del Ejército, que el entusiasmo y decision de los cuerpos que lo componen por sostener los sagrados derechos de libertad é independencia de la Confederacion Argentina, atacados por la mas pérfida, inícua y cobarde conducta de los salvages unitarios encerrados en Montevideo, se ha encendido de nuevo como ardiente y violenta llama en sus nobles pechos, cuando entendieron que á la guerra fratricida que esos desnaturalizados han hecho á su patria con el vándalo Rivera, aumentan hoy la vil, interesada y escandalosa cooperacion de extrangeros europeos, de que jamás pueden esperar otro resultado que una vergonzosa esclavitud—Es tan manifiesta la traicion sistemada de esa gavilla de vándalos, que apesar de haber sido recientemente comprometidos y burlados por los Agentes de la Francia en 1840, en su obsecacion se entregan repetidamente ciegos de ambicion á ser instrumentos de mayores males, y objetos de risa y degradacion ante los mismos, que en su nulidad llaman en proteccion—

Los Mendocinos, Exmo. Sr., no olvidarán jamás la parte gloriosa que les cupo en la guerra de su independencia, y si para apartar de sí la dominacion Española acreditaron el valor y esfuerzo, no menos que el desprendimiento de sus fortunas á que impulsaba la defensa de tan justa causa; ¿cual será su resolucion en estas circunstancias, en que se les quiere arrancar la libertad é independencia que tantos sacrificios les costó, hundiéndoles en el abismo de una esclavitud que no merecen? Señor: ellos seguros en la justicia del Cielo, en la rectitud y patriotismo de V. E., en la firmeza, habilidad y acreditado acierto del eminente Argentino que la República tiene al frente, como en sus robustos brazos para empuñar sus triunfantes lanzas, en el momento que la Patria y V. E. lo ordenaren, confian que la victoria, es un otro laurel que la suerte les prepara—Nada hay mas noble, dicen, que defender la Patria, nada mas justo que morir por ella—Fuera y lejos de nosotros toda intervencion extrangera en nuestros asuntos domésticos; y mucho mas de aquellos, que colmados de beneficios y pruebas de amistad en nuestros paises, con pretextos y fingidas promesas, quieren cebar su insaciable codicia, y entretener su vida aventurera—Estos son los Ingleses y Franceses: que por civilizar embrutecen, por enriquecer empobrecen, y en sus tiránicas y piráticas intervenciones, con atropellamiento de todo derecho, esclavizan á todo aquel, que á su fuerza, no repele con la fuerza—

A la arma, á la arma, Exmo. Sr. y Capitan General: cuatro mil valientes que esperan las órdenes de V. E. sostendrán gustosos los derechos de la República, y á su nombre el infrascripto como Gefe inmediato, que tantas veces les acompañó en el combate, ofrece á V. E. rendir la vida y salvar la Patria—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—
José S. Ramirez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Enero 6 de 1846——
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza—

El infrascripto ha tenido la satisfaccion de elevar al superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la estimable nota de V. E. datada á 8 de Noviembre último en la que, acompañando un oficio del Comandante General de Armas de la Provincia de Mendoza, relativo á la organizacion y entusiasmo patriótico del Ejército Mendocino, expresa V. E. la opinion que ha formado sobre la cruel é inaudita intervencion de los Ministros de Inglaterra y de Francia, y manifiesta las órdenes que en consecuencia dió para que esa Provincia tomase la actitud militar conveniente, ofreciendo V. E. las fuerzas que tiene disponibles para resistir la humillacion y esclavitud nacional, y concurrir con brevedad al punto donde la Patria y el honor nacional lo demandaren—

S. E. el Sr. Gobernador se ha instruido con suma complacencia de esta apreciable comunicacion de V. E., y del oficio adjunto del Comandante General de Armas; y me manda contestar á V. E. que admite y aprecia altamente los principios y sentimientos que expresa V. E. con tanta dignidad y patriotismo, y la decidida cooperacion que ofrece, con la benemérita Provincia de su mando, y su valiente Ejército, para sostener honrosa y enérgicamente el honor, soberanía é independencia de la Confederacion Argentina, y la Causa Americana—

S. E. coincide con el juicio que V. E. justamente expresa sobre la desleal é inhumana conducta de los Ministros de Inglaterra y de Francia, y sobre la oprobiosa y bárbara traicion de los salvages unitarios que, impotentes de sí mismos, se han entregado al degradante servicio del extrangero agresor de los derechos de las Repúblicas del Plata y de la América—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

PROCLAMA.

El Comandante del Batallon de Defensores de la Independencia á los ciudadanos que forman dicho Batallon.

COMPATRIOTAS—

Despues de seis lustros que os llamais independientes, y que el mundo todo corresponde á este augusto llamamiento, los Agentes de dos Naciones Europeas, violando con insólita impudencia vuestros fueros nacionales y las leyes de la justicia universal, intentan renovar en nuestra Patria las escenas sangrientas de Argel y la Gran China, los dias infortunados de Grecia y la Polonia, las cadenas ignominiosas que rompisteis para siempre en los campos memorables de Junin y Ayacucho.

Ved ahí, Argentinos, lo que la América tiene que esperar de los hijos de Europa, en recompensa del hospedage generoso que les prodigó, proporcionando á su comercio todos los puertos, á su avaricia los inmensos tesoros que posee, á su industria y labor, los incalculables elementos de prosperidad que abriga la tierra virginal del nuevo Mundo.

CAMARADAS:—Os felicito porque habeis acreditado vuestro patriotismo empuñando las armas para repeler tan nefandos intentos. Apenas se dejó oir la voz del Ilustre Gobierno que os preside, cuando inflamados del santo ardor de la justicia y de los sentimientos magnánimos que abrigan vuestros pechos, pasasteis instantaneamente desde la clase pacifica de ciudadanos laboriosos á la de soldados guerreros, resueltos á morir mil veces antes que ver conculcados los derechos sacrosantos de nuestra cara Independencia.

Manes Ilustres de Belgrano, de Saavedra, de Dorrego......Cenizas venerandas de los Representantes Argentinos en el Congreso de Tucuman......Reposad. Vuestros hijos, los herederos de vuestro nombre, y de vuestras glorias, aquellos á quienes ocultasteis desde antes que nacieran que sus padres habian sido esclavos, hoy os pagan el tributo que se merecieron vuestros grandes servicios. A la vanguardia de la Independencia Americana, para defenderla, tienen á sus pies la fosa en que han de sepultarse antes que los Robespierre y Cromwel carguen sobre sus cuellos las cadenas ignominiosas del esclavo.

Defensores de la Independencia.

No olvideis que la grandeza de la causa y no la de los medios es la que conduce á la verdadera gloria. Cuando no tuvierais los poderosos elementos que poseeis para triunfar, teneis á vuestro frente al Gran ROSAS y en vuestro auxilio las simpatias de los pueblos libres del mundo.

COMPATRIOTAS—

¡Alerta! La voz del Gran ROSAS es la que nos dará la señal. Con el digno Gefe que preside nuestra Priuvincia, Brigadier D. Manuel Lopez, marcharemos al campo del honor, al campo de la victoria, cuando el éco del Supremo Magistrado resuene en nuestros oidos. ¡Allí enseñaremos á los salvages traidores unitarios, y al extrangero que amaga con la conquista la tierra de los libres, que donde flamea el estandarte rubro de la Federacion Argentina, no se arrollará jamas el azulado de la Independencia.

Córdova, Diciembre 7 de 1845.

JOSE M. ALDAO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Juez de Paz de la Mar Chiquita.

Mar Chiquita, Noviembre 30 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de la donacion que hace el ciudadano federal vecino de este Partido D. Manuel Sanchez, de 22 reses dadas en auxilio para el consumo del Ejército del Cuartel General en los Santos Lugares de Rosas, en los meses de Setiembre y Octubre últimos, para que el importe de dichas reses sea destinado al objeto de la guerra contra los Salvages Unitarios y demas extrangeros Ingleses y Franceses que estén aliados á estos miserables—

Al Señor General primer Edecan de S. E., D. Manuel Corvalan—

El infrascripto tiene á bien poner en conocimiento de V. S. que adjunto á esta remito cuatro recibos, dados por el infrascripto al Ciudadano Federal D. Manuel Sanchez, por 22 reses que dió de auxilio, en las tropas remitidas á ese Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, en los meses de Setiembre y Octubre último, y el expresado D. Manuel Sanchez ha devuelto dichos recibos, para que los remita el infrascripto, haciendo presente que el valor de dichas reses, hace donacion espontánea á S. E. el Exmo, Señor Gobernador y Capitan General, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para ayudar en los gastos de la guerra, que tan justa y heroicamente sostiene la dignidad y derechos de la Confederacion Argentina y el honor é Independencia Americana, contra los desnaturalizados Salvages Unitarios y todos los extrangeros que les siguen: al efecto suplica el donante que se digne S. E. admitir esta corta demostracion de Patriotismo Federal, para lo que ofrece ayudar á sostener con su vida y haber, la Sagrada Santa Causa Nacional de la Federacion, nuestra Libertad é Independencia Americana, contra todos cuantos intenten hollar los legítimos derechos de nuestra nacionalidad Argentina—

Para lo que suplico á V. S. se digne elevarlo al superior conocimiento de S. E. para que dicha donacion le dé el destino al objeto indicado—

Dios guarde á V. S. muchos años—

JOSE MANUEL SAAVEDRA—

Enero 4 de 1846—

Contéstese al Juez de Paz del Partido de la Mar Chiquita, D. José Manuel Saavedra, manifieste al Ciudadano contribuyente, las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion por su generosa patriótica, federal donacion, publíquese y remítanse los recibos á la Contaduría para que sean inutilizados, expresando con nota al través su donacion—

Rúbrica de S. E.—

REFUTACION

De los cargos que hace al General Iguain el Sr. Encargado de Negocios de S. M. B., en las notas de 23 y 25 de Mayo, publicadas en el Periódico Oficial.

LIMA, 1845.
Imprenta de Masias.

»Los ecos de la calumnia asociarán bien presto vuestro »nombre á nombres infames, y vuestra honorífica in»dustria á complots odiosos......Las prevenciones, las »exageraciones, las dudas de la maldad, las insinua»ciones de la envidia se propagarán con un vuelo mu»cho mas rápido que el de los débiles esfuerzos de vues»tra defensa, y que el de las insuficientes apologías de »vuestros amigos......y felices sí, cuando pese sobre »vuestra cabeza una grave acusacion conservais toda»via un amigo fiel, si vuestro infortunio no llena de »espanto á cuantos os conocen, y si no se presenta á »sus ojos como uno de aquellos males contagiosos que »ordena evitar un prudente egoismo......Y cuando el »dia de la justicia pueda brillar sobre vosotros, cuando »os sea permitido hablar para confundir á vuestro ene»migo, y si un celoso defensor se encarga de presentar »vuestros derechos, tan penetrados como yo lo estoy »de la causa que defiendo, y sus discursos no son in»fructuosos, la verdad podrá triunfar sin duda al»guna......pero ya habreis sufrido todos los horrores de »la muerte, antes que se os permitiera volver de nuevo »á la vida; el juicio que os absuelva os podrá volver á »la existencia, pero no á vuestra primitiva felicidad.

Guien: Defensa de Rigonaud, y su Esposa.

El público está instruido de que he sido separado de la Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento Moquegua que desempeñaba, suspenso de mi grado Militar, y en fin incapacitado de obtener destinos políticos ni militares en la República. Confieso que penas tan graves, aunque aplicadas injustamente y con violacion de multitud de leyes políticas, internacionales, y civiles, no habian dejado de hacerme alguna impresion; pero lo que mas de cerca y muy dolorosamente me afectaba, era que ignorasen mis Conciudadanos las causas que habian motivado esas medidas violentas; y mas de una vez, ni la certeza de no haberlas merecido, ni el halagüeño testimonio de una conciencia sin mancilla, ni las consoladoras simpatías que mi inmerecido infortunio me han proporcionado, han sido suficientes á tranquilizarme. La necesidad que se ha invocado para subscribir á las pretensiones del Señor Encargado de negocios de S. M. B. respecto á mí, ha sido mortal para la Nacion, porque envuelve la pérdida de su honor y su independencia; y la idea de que los Peruanos calcularan de que yo con mis desaciertos habia ocasionado catastrofe tan deplorable, ha perturbado la quietud y sosiego á que tenia derecho á entregarme, apoyado en la rectitud de mis procedimientos como hombre público. En medio de esta angustiosa situacion, el cielo ha querido proporcionarme el consuelo mas grande que me era dable apetecer. Deseaba con ardor vindicarme de los supuestos cargos que podian hacerseme, y lo estoy por fortuna plenamente, sin mas que haberse resuelto la publicacion de los documentos que se registran en el "Peruano" número 15 del Sábado 16 del pasado, y que abrazan lo sustancial de la cuestion Inglesa. Todos los naturales y extrangeros, estoy seguro, habrán leido con suma avidez esas piezas, y ¿habran encontrado en ellas por muy exactas que las consideren, motivos suficientes para las aterrantes medidas á que los funcionarios ingleses han ocurrido, y para las ofensivas y degradantes condiciones que han impuesto al Perú? Yo descanso en que los juicios de la opinion, que jamas se equivoca, no habran favorecido à los opresores, por que comparadas las causas con los efectos, es imposible que no salte à la vista una inmensa desproporcion entre los antecedentes y los resultados, y que no aparezcan la injusticia y el orgullo llevados hasta el grado de una fria y premeditada crueldad.

Y esa opinion ante cuyo tribunal se hallan hoy todos los fundamentos de mi acusacion, ¿qué dirá cuando sepa que la nota de 23 de Mayo, en que estan consignados todos los agravios inferidos á funcionarios y súbditos británicos, no es mas que una débil armazon, atestada de calumnias, falsedades y maliciosas equivocaciones? Yo rindo mis mas fervientes gracias á la Divina Providencia, que ha permitido que Don Hugo Wilson, que es el que con su odio ha ocasionado tantos males, haya sido el que repartiendo en Tacna copias de la transacion, como signo de su triunfo, viniese á servir de instrumento para la publicacion de los documentos referidos; porque asi me ha facilitado mi vindicacion, y contribuido á que yo triunfe bajo todos sentidos de las maniobras de mis perseguidores.

Sumidos aquellos documentos en la oscuridad, quizá habria sido dificil refutarlos; y aunque alguna vez viniesen á ver la luz pública, el tiempo habria destruido la memoria de los hechos, y cuando menos los presentaria truncados ó desfigurados. Quien sabe cuantos sinsabores me habria costado esto; pero afortunadamente, el velo del misterio se ha roto, los acontecimientos se presentan en toda su trasparencia, y yo aparezco en la arena con la confianza de la inocencia, con el valor que inspira la justicia, y seguro de poder decir á mis enemigos—"habeis profanado la verdad para lograr por medio tan reprobado las miras que os propusisteis respecto á mí." Puedo hablar así, y voy á probarlo; copiando aqui para la mas facil inteligencia de mis lectores la nota de mi acusador, tal como la ha publicado el periódico oficial.

Legacion Británica—Lima, á 23 de Mayo de 1845.

El infrascrito Encargado de Negocios de S. M. B., tiene la honra de dirijirse á S. E. D. Miguel del Carpio, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, con el objeto de participar por escrito al Gobierno Peruano, los agravios inferidos á oficiales y súbditos de S. M. el año próximo pasado, en Tacna, Arica é Islai, que ya se han manifestado plenamente á la Suprema Junta de Gobierno de las provincias del Sur del Perú, por medio de las conferencias oficiales celebradas entre los comisionados británicos, enviados á Arequipa, y el Secretario Jeneral de aquel Gobierno. En 11 de Junio último, los señores D. Pedro y D. Juan Murphy, súbditos británicos residentes en Arica, fueron á bordo del Vapor de S. M. "Cormorant" á hacer una visita á su Comandante, lo cual, á pesar de que, á la sazon estaba bloqueado el puerto, no era contrario al reglamento; y durante su mansion á bordo, el "Cormorant" comunicó con el buque de guerra la "Yungay" que bloqueaba dicho puerto. Cuando regresaron á tierra los expresados Murphy, despues de la salida para proseguir su viaje, del buque de S. M., el Sr Coronel D. José Arancibia, Gobernador de Arica, arrestó á los señores Murphy, los insultó y los remitió presos á Tacna, sin la menor averiguacion, y sin sentar siquiera, que los acusaba de comunicar con la escuadra bloqueadora. En consecuencia de lo que antecede, el Sr. Wilson, Consul de S. M., dirijió una representacion al Sr. Jeneral Iguain, Prefecto del Departamento, con fecha de 13 de Junio de 1844, quejándose de esta providencia arbitraria, protestando contra ella, y pidiendo un salvo conducto para que los señores Murphy volviesen luego al puerto. El infrascrito presume que el Gobierno Peruano está enterado de este documento, juntamente con el resto de la correspondencia, que tubo lugar entre los oficiales de S. M. y las autoridades peruanas de Arica, Tacna, Islai y Arequipa.

En 14 de Junio el Prefecto contestó, dando su entera aprobacion á la conducta del Coronel Arancibia, y pretendiendo que los señores Murphy fueron á bordo del "Cormorant" con el intento de conseguir tener una entrevista con el Coronel Arancibia, y pretendiendo que los señores Murphy fueron á bordo del "Cormorant" con el intento de conseguir tener una entrevista con el Comaneante de la escuadra bloqueadora; y que cometieron este escándalo personas notoriamente hostíles al partido preponderante, á la vista del Gobernador.

La adjunta carta del Comandante del "Cormorant", no solamente prueba, que los señores Murphy no comunicaron con la "Yungay"; pero que, dado caso que lo hubiesen hecho, es materia imposible que lo hubiesen visto desde tierra, puesto que los navios, al tiempo de comunicarse mutuamente, estaban a la distancia de diez millas, cuando menos, de Arica. Sin embargo, sobre esos fundamentos, enteramente insustanciales, dos negociantes ingleses fueron arrancados de sus negocios, sin averiguacion ni ninguna reparacion. La persecucion no paró en esto; á una segunda peticion, fechada el 15 de Junio por el Cónsul de S. M., pidiendo licencia para que esos caballeros reasumiesen sus negocios, en la cual el Cónsul, de conocimiento propio, niega la verdad de la acusacion contra ellos, el Sr. Iguain contestó en 17 de Junio con una negativa á conceder la antedicha licencia, y con una repulsa extraordinaria hacia la facultad del Cónsul á intervenir en la materia.

El infrascrito está bien persuadido, que el Gobierno Peruano no apoyará la doctrina del Sr. Iguain, sostenida con mas vigor y enerjia en su nota del 20 de Junio: que un Cónsul no tiene el menor derecho para representar contra la injusticia que se infiere á los súbditos de su nacion, cuando no están ausentes. Pero no puede menos de llamar la atencion hácia el espíritu de hostilidad, que animaba la conducta del Prefecto, que los sucesos posteriores han contribuido á ensanchar y desenvolver.

En 18 de Junio los señores Murphy regresaron á Arica; y á los pocos dias de su llegada, el Prefecto mandó al Gobernador una órden positiva, para que D. Pedro Murphy saliese desterrado del Departamento; dicho Murphy residia en el Consulado Británico de Arica, estando empleado allí, como ajente consular, y despues de permanecer tres ó cuatro dias en lo interior del Consulado, confiando imprudentemente en un recado amistoso del Gobernador, fué inmediatamente arrestado y enviado por segunda vez á Tacna, bajo la escolta de cuatro soldados.

A su llegada á esta ciudad no tuvo otra contestacion á sus quejas, que la intimacion de una órden del Sr. Iguain, para que tomase su pasaporte para salir del pais.

Un súbdito ingles, llamado Federico Salkeld, tenia en su poder una cantidad de dinero, perteneciente á un peruano, nombrado Garrido, por la que jiró una libranza contra sus corresponsales de Valparaiso. Este Garrido resultó que era loco, y en cumplimiento de órden legal, Salkeld pagó varias sumas á cuenta de la libranza, que fué presentada para dicho objeto. El Sr. Jeneral Lizarzaburo, que sucedió en la Prefectura de Tacna al Sr. Jeneral Iguain, expone en una carta oficial, dirijida al Contra-Almirante Thomas, con fecha 31 de Julio los subsiguientes procedimientos: dice—

»En el mes de Junio del presente año, el B. Sr. Jeneral Iguain, investido de »facultades extraordinarias, conferidas por el Supremo Gobierno Provisorio »de la República, para procurar fondos que debian aplicarse á las urjencias »públicas, careciendo del dinero suficiente para llenarlas, dispuso, que el juez »de primera instancia, removiese del poder de Salkeld la cantidad perteneciente al peruano Garrido, de que era tenedor.»

Entre tanto debe observarse, que como este importe habia sido ya liquidado por un libramiento, *el cual no fué presentado,* no quedaban ningunos fondos en poder de Salkeld. De esta suerte tenemos la autoridad oficial del mismo Prefecto de Tacna, para hacer recaer sobre el Sr. Iguain toda la responsabilidad de posteriores sucesos. Libró una órden á un juez para que decretase un acto que era tan patentemente ilegal é injusto, que el juez ordinario rehusó darle cumplimiento, y se fué de Tacna, ó segun dicen, lo compelieron á a

sentarse, y fué nombrado provisionalmente otro mas condescendiente á los mandatos opresivos del Prefecto. Su sostituto, D. José Fermin Yañez, obedeció inmediatamente las órdenes del Prefecto, y mandó que Salkeld entregase dentro de una hora el dinero. Este se negó á verificarlo, y faltó poco para que lo encarcelasen ; pero logró por fin escapar, y se refugió en casa del Cónsul de S. M. en 18 de Junio.

El Sr. Cónsul Wilson pasó inmediatamente á casa del Sr. Prefecto, y en una prolongada discusion sobre el particular, señaló la evidente injusticia de los procedimientos contra Salkeld, pero era claro que el Prefecto estaba resuelto á llevar adelante su intento. En 19 de Junio el Sr. Wilson pasó una nota al Prefecto, pidiendo ahincadamente se suspendiesen los procedimientos, y que protestaba contra ellos, pero en vez de dar una respuesta, se mandó una tropa de soldados para cercar el Consulado. En 20 de Junio una fila de soldados entró en el Consulado, flameando sobre éste la bandera Británica, como á de las ocho de la mañana, con el Intendente de Policía, quien pidió al Cónsul le entregase al Sr. Salkeld. Mr. Wilson replicó, que no podia responder hasta que el Prefecto contestase á su nota del dia anterior. Viendo sin embargo, que era probable usase de la fuerza, el Cónsul dirigió otra nota, á las once de la mañana, haciendo recaer sobre el Jeneral Iguain toda la responsabilidad de los hechos de los oficiales subalternos. Esa responsabilidad ha de ser ahora efectiva, y su cumplimiento está reclamado por el gobierno de S. M.

El Intendente de Policía difirió proceder á medidas violentas hasta cerca de las tres de la tarde, hora en que, viendo que el Prefecto no habia contestado á Mr. Wilson, dió órdenes para que descerrajasen las puertas del Consulado, y en pocos instantes la cerradura de la puerta que conducia á la Secretaría Consular fué abierta con fractura, y destruyeron casi otra cerradura. Con el fin de aquietar los temores de su familia, franqueó la entrada de las demas habitaciones de la morada consular, con lo que hicieron por toda la casa una extricto pesquisa, y no encontraron en ella al Sr. Salkeld.

Las deposiciones, bajo juramento, de los súbditos de S. M. que presenciaron estos procedimientos, están aqui adjuntas. D. Santiago Hainsworth depone que el 20 de Junio fué al Consulado de S. M. á las ocho de la mañana, y vió un tropel de gente en la calle, y luego despues observó una compañía de soldados mandados por un oficial, juntamenta con el Intendente de Policía, un Escribano público y otros oficiales, que ocupaban sus puestos en frente del atrio, ó puerta del patio, encima de la que estaba izada la bandera británica: que vió en seguida, los soldados dentro del patio, y que se pusieron guardias al rededor del Consulado: que á eso de las tres, mandaron á los soldados formasen la línea y calasen bayonetas; y ademas, que hicieron venir á un cerrajero para que arrancase la cerradura de una de las principales puertas, pero que viendo que no lo conseguiria sin mucha dificultad, pasó á quitar la cerradura de una puerta, que conducia desde la Secretaría Consular á otra pieza contigua, y que entonces el Cónsul dió libre entrada á los demas aposentos de su casa, y que despues de la mas rigurosa pesquisa, y no habiendo sido encontrado D. Federico Salkeld, se retiraron los soldados y el populacho.

El Dr. Matias Hamilton afirma, bajo juramento, que vió soldados con fusiles, calada la bayoneta, entrar al Consulado, el dia 20 de Junio, y que estos cargaron sus armas ; que tambien vió que abrieron las puertas con fractura, y que rejistraron la casa infructuosamente.

Los señores G. Fernandez, Juan D. Mermot y M. Stokes deponen tocante á los hechos de abrir con fractura la puerta y la pesquisa.

D. José Southard depone acerca de los atentados anteriormente establecidos, y añade, que cuando el Intendente de Policía exijió que el Sr. Wilson hiciese una declaracion bajo juramento, sobre si el Sr. Salkeld estaba en la casa ó no. El Cónsul replicó : »Que él no podia contestar á ninguna demanda relativa al antedicho Federico Salkeld, hasta que el Prefecto hubiese contestado á sus comunicaciones.»

D. Juan Makdolnad prueba los hechos, y añade, que tanto la conducta de los soldados como la de la plebe fué muy insolente.

D. Tomas Miles da una narracion del suceso desde el principio, repitiendo los ya citados hechos, y jura, que la carta escrita en 20 de Junio á las 11 de la mañana por el Sr. Wilson, fué entregada al Jeneral Iguain. Despues de haberse cometido los referidos ultrajes, se recibió una carta del Prefecto, datada el 20 de Junio, y el abajo firmado llama particularmente la atencion sobre este documento; no porque es molesto y ofensivo, no con el intento de refutar los absurdos de su ley internacional; sino porque fija sobre el Sr. Iguain toda la responsabilidad del ataque contra el Consulado, "bajo su misma autoridad, por escrito.» El justifica plenamente los procedimientos, y desecha, con el aditamento insultante de devolverle su nota, la apelacion que hace el Cónsul contra dichos atentados.

La misma persona que ordenó la extorsion arbitraria del dinero de un subdito inglés, tolera, si es que no manda, que usen de la fuerza para abrir con fractura la puerta del Consulado de S. M.; insulta al Cónsul cuando protesta contra las vias de hecho, y solemniza formalmente su aprobacion del ultraje.

Otra prueba mas de la persecucion ejecutada por el Jeneral Iguain contra el Sr. Consul Wilson, que encierra la infraccion de un privilegio del tratado, es que hizo prender á los criados del Cónsul, y los enroló en el ejército, á pesar de su representaciones. El Jeneral Iguain, á la verdad, añadiendo el insulto á la afrenta, devolvió al Sr. Wilson su carta cerrada, en la que se quejaba de este agravio. El artículo 11 del tratado entre los dos países previene, que los Agentes Diplomáticos y Cónsules de las dos Naciones respectivamente "gozarán, conforme á la mas rigurosa reciprocidad, cualesquiera privilegios, exenciones é inmunidades que son, ó puedan ser concedidas á los Ajentes Diplomáticos y Cónsules de la Nacion mas favorecida.»

El abajo firmado preguntó á cada uno de los Agentes Consulares, residentes en Lima, si sus criados han sido por práctica universal, exceptuados del alistamiento para el ejército, por grandes que hayan sido las necesidades de soldados, y todos los Agentes Consulares de Lima le han contestado unánimemente, que siempre ha sucedido así mismo. El Cónsul de los Estados Unidos dice : »Los criados de los Cónsules siempre han sido mirados con la misma consideracion que los criados de los Ministros.

El Consul de Hamburgo dice: »Que los sirvientes domésticos de su Consulado siempre han sido esceptuados del enrolamiento para el ejército, y cuando los han tomado para filiarlos, como ha sucedido dos ó tres veces, han sido [mediante su peticion] inmediatamente libertados.» Y todas las contestaciones son de un mismo tenor. Cualquiera ejemplo de estos es bastante para manifestar una infraccion de una inmunidad de tratado en la aprehension violenta de los criados del señor Wilson, y por esa infraccion es únicamente responsable el General Prefecto Iguain.

El infrascripto llamará ahora la atencion sobre dos notas dirigidas por el Gobernador de Islay, el Sr. Coronel D. Juan Gaspar de Artaza, al Contra-Almirante Thomas, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de S. M. en estos mares, datadas el 7 y el 10 de Agosto último, con el objeto de poner de manifiesto las maneras é indecoroso tono en que están concebidas, cuando van dirigidas á un oficial del alto rango y categoría de un Comandante en Gefe de la marina británica.

El abajo firmado tan solamente añadirá con respecto al Sr. Iguain, que su constante y activa enemistad, durante los años anteriores, contra otros oficiales de S. M. no es ni debe ser delegada al olvido.

El abajo firmado se aprovecha de esta oportunidad para renovar á S. E. el Sr. Carpio, la protesta de su muy alta y distinguida consideracion.—*Guillermo Pitt Adams.*

Empieza el Sr. Encargado de negocios diciendo : *que va á participar por escrito los agravios inferidos á oficiales y súbditos de S. M. B., sin embargo de haber sido plenamente manifestados á la Suprema Junta de Gobierno por medio de conferencias oficiales celebradas en Arequipa.* Esto es inexacto, porque aunque el Sr. Pitt Adams mandó de Islay dos comisionados á aquella ciudad, estos, en varias conversaciones que tuvieron con el secretario general de la Junta, conversaciones de qué ni una constancia se dejó por escrito, ningun cargo presentaron con mí, y solo se contrageron á pedir que se me aplicasen las penas que me habian señalado. Ninguna conversacion entre dos ó mas personas, puede llevar el carácter de conferencia oficial—Véase pues que en Arequipa ni hubieron conferencias, ni menos se hizo á la Junta de Gobierno la manifestacion plena que hoy se asegura ; y tan contraria es esta asercion, que hay constancias oficiales de que la espresada Junta inculcó repetidas veces por que se esplicasen los motivos de queja que yo habia dado. Es positivo que en comunicaciones firmadas de la mano del Sr. Pitt Adams que se han publicado por la prensa, aparecen cargos y acusaciones contra el Coronel Artaza, para quien junto conmigo se exigieron penas : ¿y porque se hizo abstraccion de las faltas que yo habia cometido? ¿porqué querer que lo imputado á aquel apareciese por escrito, y lo relativo á mí solo de palabras? Era porque contra mi, ni aun pretextos insignificantes como los que se espusieron contra el gefe indicado, habia que alegar ; y seguramente en aquella época se tuvo verguenza para hacer mérito de sucesos, que ni aun adornándolos con las invenciones de la calumnia, podian presentarse como pruebas de delincuencia, ó ataque á la seguridad de las personas.

Confiesa el Sr. Adams que *el 11 de Junio, los Sres. D. Pedro y D. Juan Murphi, ingleses residentes en Arica, fueron á bordo del Vapor de S. M. B. "Cormorant", lo cual á pesar de que estaba bloqueado el Puerto, no era contrario al Reglamento, y durante su mansion á bordo, el "Cormorant" comunicó con el Buque de guerra la Yungai que bloqueaba dicho Puerto.* Yo no sé que reglamento exigia el Sr. Adams ; pero si sé positivamente que en mi patria las leyes militares, que son las que rigen en tiempo de guerra, y muy particularmente en una plaza bloqueada, prohiben á toda persona estante ó habitante la comunicacion con los enemigos : en todos los paises del mundo se observa este principio, que aun sin necesidad de reglamentos particulares que lo establezcan, el estado de guerra seria suficiente para erigirlo. Ademas, en el Perú existe vijente una Real órden que prohibe á los extrangeros ir en tiempo de paz, á bordo de embarcaciones de guerra ó mercantes, aunque pertenezcan á su Nacion, sin previo consentimiento del Gobernador del Puerto. (*) Y si los Murphis infringieron estas leyes, ¿no era natural que se resignasen á sufrir las consecuencias de su imprudencia ó su desacato á las autoridades? El Señor Encargado de Negocios, para disculpar una conducta tan contraria á la neutralidad que deben observar los estranjeros, sienta que al embarcarse los Murphis solo se propusieron hacer una visita al Comandante del Cormorant, y que aun cuando este buque comunicó con la escuadra bloqueadora, no lo hicieron aquellos. El lugar en que se hallaba fondeado el Cormorant distaba muy poco de tierra, pero tan luego que recibió á bordo á los Murphis levó su ancla y salió en busca de la Yungai, que tenia su fondeadero, no á diez millas del puerto, como equivocadamente se asegura, sino á cuatro ó cinco cuando mas: el gobernador distinguió que puestos ambos buques al frente comunicaban por medio de un bote : ¿y que es lo que debia creer? ¿No era bastante para infundir una vehemente sospecha, el modo como se habian embarcado los Murphis, y la conduccion que de ellos hizo el Cormorant hácia la Corbeta Yungai? Sea pues que comunicasen ó no con los enemigos, el gobernador debió suponer que lo habian hecho, y que fué este el único y principal objeto con que se embarcaron, porque á no ser así, mas facil les era regresar á tierra de menos de media milla en que encontraron al Cormorant, que de las diez en que se quiere decir que se hallaba la Yungay. ¿Con que objeto fijaron los Murphis por término de su visita, y lugar de su regreso el punto en que se mantenia anclado el buque bloqueador? ¿Tenia por ventura este alguna maravilla que ir á contemplar desde otro buque que debia apróximarsele? Si se hubiera querido obrar conforme á las reglas de política, si algun respeto hubiera habido á las leyes del pais, y si se hubiera tratado de alejar sospechas, lo mas acertado era pedir permiso al gobernador para ir á visitar al Comandante del »Comorant;» pero si nada de esto se hizo, ¿tenia aquella autoridad obligacion de adivinar que los Murphis no habian tenido intencion de comunicar con los bloqueadores? Esto no se contesta con antojadizas disculpas ni con desfiguradas relaciones. El Gobernador de cualquier puerto de Inglaterra, en un caso igual, habria echado á pique el bote que venia de comunicar con los enemigos, ó cuando menos, habria impedido que volviese á tierra, y se diria que habia cumplido su deber: el de Arica, porque no pertenece á una potencia fuerte, y apenas ocurrió á una medida floja de reprension cometió un atentado, y debia ser castigado. ¡Oh funestos efectos de la desigualidad!

Dice el Señor Encargado de Negocios, que cuando los Murphis vinieron á tierra, *el Coronel Arancibia los arrestó, insultó, y remitió presos á Tacna, sin la menor averiguacion, y sin sentar siquiera que los acusaba de comunicar con la Escuadra bloqueadora.* Se necisita poseer la mas bien sistemada moderacion, para no prorrumpir en arranques de indignacion al ver el calumnioso espíritu de que un funcionario público se ha dejado arrastrar, y la seguridad con que se lanza á hacer uso de falsos supuestos, poniendo su firma al frente, ó de garante de hechos que no han sucedido, y que notoriamente son apócrifos. Falso es que el coronel Arancibia hubiese arrestado á los Murphis—Falso que los insultó, y mil veces falso que los mandó presos á Tacua. Si yo ó el Coronel Arancibia, hubiesemos tenido la peregrina idea de creer que los súbditos ó amigos nuestros, pueden formar prueba concluyente, presentaríamos infinidad de firmas que asegurarian la impostura del arresto, insultos y prision de los Murphis. Todo lo que se hizo con ellos en Arica, fué intimarles órden de que se retirasen á Tacua, porque enemigos declarados de la causa que defendia el Gobernador, y amigos de intervenir en los negocios interiores del pais, muy probable era que hubieran traido instrucciones de los bloqueadores para sus partidarios de tierra, comunicaciones y encargos secretos. La prudencia exigia alejarlos, y si se reflexiona que en la guerra no deben desatenderse ni aun las simples congeturas, se verá que el Coronel Arancibia cumplió su deber, é hizo lo que ninguno en su caso se desdeñaria de hacer. No han habido insultos de ningun género, y prueba de ello és, que ni se relacionan, ni se presenta siquiera el menor dato que los compruebe á la manera que se han querido comprobar otros hechos menos importantes que este. Los Murphis marcharon de Arica á Tacua el dia que se les designó, no los acompañó un instante individuo alguno, particular ó de la Milicia; llegaron á Tacua y fueron á buscar á D. Hugo Wilson, segun el mismo confiesa; no vieron al Prefecto, ni se les colocó en algun lugar de seguridad. ¿Y como es que marcharon presos? Solo que en concepto del Señor Encargado de Negocios tenga esta palabra una nueva ó desconocida acepcion, podrá ser aplicable al caso de los dichos Murphis; porque las personas que van presas de un lugar á otro llevan una escolta que las custodie, y tan sujetas van á la voluntad de esta, que no pueden disponer ni de su misma persona. No ha sucedido así con aquellos Señores, luego es falso que hubiesen marchado presos, y el suponerlo así, es una invencion que no honra á un agente público, y que por el contrario lo presenta dominado de miras hostiles, y de odios personales.

En consecuencia (dice el Señor Encargado de Negocios) *el señor Wilson Cónsul de S. M. B. dirigió una representacion al señor Jeneral Iguain Prefecto del Departamento con fecha 13 de Junio, quejándosé de esta providencia arbitraria, protestando contra ella, y pidiendo un salvo conducto para que los señores Murphis volviesen luego al puerto.* Aquí se principia ya á tomarme á mí, porque el hecho de haber adoptado una providencia justa contra dos negociantes perniciosos de Arica, providencia que ellos provocaron con su imprudente conducta y falta de respeto á la autoridad, debía ser castigada severamente en las personas del Prefecto, y Gobernador del puerto. Para que se vea la parte que yo he tenido en el asunto relativo á los Murphis, preciso me es publicar á continuacion desde el número 1 ° hasta el 7, el parte que me pasó el coronel Arancibia, la protesta del Cónsul, y las demas comunicaciones que se versaron con este motivo. Antes de todo llamo la atencion del público, y muy encarecidamente le suplico, que se fije en la nota de Wilson de 13 de Junio, porque allí, dice el Sr. Encargado de Negocios, que se queja de que los Murphis hubiesen sido insultados, arrestados y mandados presos Verá que se circunscribió solo á resresentar los perjuicios que sufririan aquellos si se les separaba de sus negocios, y á pedir su salvo conducto. Verá que ni remotamente menciona arrestos ni prisiones, y si habla de insultos, fué unicamente para permitirse zaherir á los Señores Arancibia y Flores. Verá que confiesa que él pasó abordo de la Yungai, de lo que el señor Encargado de Negocios hace abstraccion, pues unicamente se contrae á decir con vaguedad, que el Cormorant fué el que comunicó con aquel buque; y verá en fin, que esos tan decantados arrestos, insultos y prisiones, han sido una mera creacion, un recurso vedado que se ha puesto en práctica, para arrancar dolosamente concesiones injustas, sorprendiendo á aquel á quien se exigian. Probado está esto con un documento firmado por un subalterno del señor Pitt Adams, y no debe quejarse de que se le arrostre, puesto que el mismo lo ha citado. Si yo hubiera abrigado intenciones hostiles contra Wilson, muy fácil me era haber dictado una providencia contra él, porque desde que él mismo me confesó que había tenido una entrevista con los enemigos me autorizó plenamente para ello; porque un Cónsul, y mucho mas si es de la clase de los que como D. Hugo Wilson mil veces han violado la neutralidad, y se han complicado en nuestras disenciones, carece de facultad para tener entrevistas con los enemigos del puerto en que reside. Demostrada está su inhabilidad para tales casos con el silencio que el Sr. Encargado de Negocios guarda acerca de la visita que hizo aquel á la Yungay.

Que el 14 de Junio contesté yo dando mi entera aprobacion á la conducta del coronel Arancibia, y pretendiendo que los Sres. Murphi fueron á bordo del Cormorant con el intento de conseguir tener una entrevista con el Comandante de la Escuadra bloqueadora, y que cometieron ese escándalo personas notoriamente hostiles al partido preponderante á la vista del Gobernador. Esta es la única cláusula de las muchas que contiene la nota del Sr. Pitt Adams que encuentro arreglada á la verdad, y yo no comprendo para que se ha hecho referencia de ella. Si es con el fin de acusarme de criminal, porque aprobé los procedimientos del Gobernador de Arica, yo no me arrepiento de ello, porque aquel Gefe habia obrado en regla y como convenia á sus difíciles circunstancias, y reprobarle sus medidas habria sido autorizarlo, no solo para que renunciase, sino para que desertase de un puesto en el que comprometida su vida y su reputacion, se le privaba de tomar precauciones. La guerra no conoce miramientos; la plaza que mandaba el Coronel Arancibia estaba bloqueada; la poblacion era enemiga de la causa que aquel Gefe defendia con sus tropas, no era posible coartarle la facultad de procurarse todas las seguridades necesarias. Nada mas natural que suponer que los Murphis fueron á buscar una entrevista con los bloqueadores, porque no tan facilmente se combina la casualidad, de que esperasen para hacer su visita la hora en que el Cormorant tenia que dar la vela, y que cargase con sus visitantes precisamente hasta el mismo lugar que ocupaba la Yungay. Que fué un escándalo no solamente ir á los buques enemigos, pero aun á cualquiera otro sin permiso del Gobernador y menospreciando su autoridad, nadie podrá negarlo : que los Murphis fueron enemigos de la causa constitucional, lo sabe toda la Provincia de Tacua, aunque en obsequio á la verdad agregaré que mas bien arrastrados por instigaciones de Wilson, que por mala voluntad de ellos.

Sin embargo [continua el Sr. Encargado de Negocios] *Sobre esos fundamentos enteramente insustanciales, dos negociantes ingleses fueron arrancados de sus negocios sin averiguacion ni ninguna reparacion.* Despues de todos los efugios á que ha recurrido el Señor Pitt Adams para apartar de esos dos negociantes la grave acusacion de haber ido á comunicar con los enemigos, parece chocante que salga diciendo que se les separó sin averiguacion ¿Qué mas averiguacion queria que el hecho mismo probado por todos aspectos? ¿Qué mas averiguacion que el haber faltado al Gobernador del puerto yendo abordo sin su permiso? ¿Y que clase de averiguacion es la que pretende? Querria sin duda que el Gobernador fuese á la casa de los Murphis, y en términos muy sumisos les preguntase si habian ido ó no á la Yungay. Por cierto que contestarian afirmativamente, y se echarian una soga al cuello dando testimonio contra sí mismos. Ridícula farsa de autoridad habria representado el Gobernador en semejante paso; pero está visto que así lo ha deseado el Sr. Encargado de Negocios, pues que no habiendo ido mas personas al buque bloqueador que los Murphis y D. Hugo Wilson, es á ellos á quien debia ocurrir para las indagaciones. »Reparacion»......el Perù es quien debe exigirla por el ultraje que aquellos negociantes infirieron á sus autoridades ; pero los debiles parece que tuvieran obligacion de mostrarse insensibles á las ofensas que les hacen los fuertes, y pagarselas á muy caro precio.

Que la persecucion no paró en esto, pues á una segunda peticion fechada el 15 de Junio por el Cónsul de S. M. pidiendo licencia para que esos caballeros reasumiesen sus negocios, el Sr. Iguain contestó el 17 de Junio con una negat va á conceder la antedicha licencia, y con una repulsa extraordinaria hácia la facultad del Cónsul á intervenir en la materia. Abismado me quedo al ver calificar de persecucion á los Murphis, el acto de no conceder inmediatamente su regreso al puerto en que acababan de dar un paso de imprudencia tal, que bien pudo haber traido sobre ellos resultados muy funestos ; pues que habiendo quebrantado las leyes de la guerra, faltado á la neutralidad, y despreciado la autoridad del Gobernador, ellos mismos se hicieron reos de una grave falta, y no tenian razon para esperar desentendencia, puesto que su calidad de negociantes extrangeros no importa un derecho para obrar con absoluta independencia de las leyes y autoridades del país en que viven, sino que por el contrario los liga á una estricta observancia de ellas. La segunda peticion del Consul, N. 4, y mi contestacion N. 5, serán leidas por el público, y desafio á los mismos acriminadores á que me digan donde está esa denegacion de licencia, y la extraordinaria repulsa para que Wilson interviniera en la materia. ¿Es tambien un derecho del mas fuerte hacerme decir lo que no he dicho?

El infrascripto esta bien persuadido que el Gobierno Peruano no apoyará la doctrina del Sr. Iguain, sostenida con mas vigor y energia en su nota de 20 de Junio, que un Cónsul no tiene derecho para representar contra la injusticia que se infiere á los súbditos de su nacion cuando no estan ausentes. El Sr. Encargado de Negocios ha andado errado hasta en sus previsiones, porque aquella que quiere llamar doctrina mia, siendo así que lo es del Derecho internacional, y de todos los publicistas de la Europa y América, relativa á que los Cónsules no pueden representar por sus compatriotas presentes, sino en el caso de que se les haya negado la justicia, no ha sido rechazada por el Gobierno Peruano, sino que al contrario la ha apoyado como consta del tercer punto de la declaracion que hizo en 30 de Mayo, y dice "Cualquiera subdito ingles que se crea damnificado en sus derechos debe reclamarlos ante los juzgados del pais y *solo deben ser oidas las demandas de los agentes públicos, cuando haya habido denegacion de justicia.*" Si nos atenemos á las reglas del derecho, y si ellas y no los antojos han de servir de norte en asuntos de la naturaleza del que se trata, no podia ser de otro modo. ¿Con que datos, y bajo que seguridad asienta de plano el Sr. Encargado de Negocios, que yo negué al Cónsul el derecho de representar contra las injusticias que se hicieron á los subditos de su Nacion? Juzguense como se quiera los términos de mi comunicacion, y se encontrará que todo lo que yo pretendia era que los Murphis, si se consideraban ofendidos por el Gobernador de Arica, se quejasen á mi come jefe inmediato de éste, y que sin la estemporanea intervención de su Cónsul, les haria justicia si la tenian. ¿Que tiene esto de repulsa estraordinaria á la facultad del Consul? Yo descanso en la conviccion de que no habrá persona de mediana versacion en los asuntos internacionales, que no preste su aprobacion á todos mis actos, y que no conozca que por haber rehusado faltar á mis deberes, y procurado proceder con arreglo á las leyes de las Naciones, se me ha hecho víctima de la mas injusta animadversion. Si los Murphis aun no se habian quejado al Prefecto del Departamento, ni hecho ver la sin razon con que el Coronel Arancibia los mandó salir de Arica, ¿como es que el Sr. Encargador de Negocios, sin que hubiera tenido lugar este paso preventivo, califica ya de injusticia lo hecho por el gobernador de Arica, y se adelanta á decir que negué yo al Cónsul el derecho de reclamar de esa injusticia? Datos y documentos de incontestable evidencia deben ser las bases en que un funcionario público apoye sus cargos, y jamas las argucias ni las forzadas ilaciones ; porque esto, tan lejos de dar idea de circunspeccion y probidad, revela falta de buena fé y aun deseo innoble de estrellarse contra determinadas personas, sin reparar en medios. El Sr. Pitt Adams llama la atencion de mi gobierno hácia el espíritu de hostilidad que animaba mi conducta, y mas abajo tiene el mismo que decir.

El 18 de Junio los Srs. Murphi regresaron á Arica, y á los pocos dias de su llegada el Prefecto mandó al gobernador una órden positiva para que D. Pedro Murphi saliese desterrado del Departamento. ¿Y porque no expresa el Sr. Adams con que órden ó salvo conducto volvieron aquellos comerciantes al lugar de su residencia? Ya lo comprendo: por no verse en la necesidad de decir á un tiempo, que yo abrigaba un espíritu de hostilidad contra los Murphis, y yo habia sido el que, estableciendo quizá el funesto ejemplo de impunidad, les permití regresar á Arica. Esta habria sido una terrible contradiccion, y el Sr. Encargado de Negocios ha creido huir de ella, declamando contra mi espíritu de hostilidad, y guardando un profundo silencio sobre lo que podia hacer conocer que no existia en mi tal de deseo de hostilidad. Buenos medios son estos para alcanzar triunfos subrepticios. D. Juan Murphi, cuando se convenció de que yo tenia razon en exigir que él y su hermano se quejasen directamente á mí, y no por conducto del Cónsul, se presentó en mi casa, me manifestó que conocia que habia hecho mal en embarcarse sin permiso del Gobernador, pero que no habia tenido intencion de ofenderlo ; y aunque me negó siempre el haber estado á bordo de la Yungay, concluyó suplicándome que le permitiera volver al Puerto de Arica : ¿y qué hice yo? Conceder con una bondad llevada al exceso lo que Murphi me pedia para él y su hermano, y esponiendome á que el Gobernador de Arica se me quejase con justicia del desaire que le hacia, ó me dijese que para lo posterior no respondia de la plaza que se le habia encomendado. Creí en la sinceridad del arrepentimiento, y con placer alargué una mano amiga al arrepentido. ¿Y es este el espíritu de hostilidad de que se me acusa? Digase mejor que se me quiere castigar porque no sé tolerar demasias, ni ceder un palmo en todo lo que tiende á conservar los derechos y prerrogativas nacionales de mi patria, y evítese esa cargazon indijesta de fútiles argumentos, y alegatos vergonzosos y contradictorios. Yo he obrado en todo arreglado á las prácticas usuales del derecho, y tan lejos de haber tirado la cuerda hasta arrancarla, he cedido en cuanto el decoro nacional no me impedia; dando siempre un lugar preferente á la generosidad con que los peruanos hemos procedido constantemente, respecto de los que hoy hasta nuestra independencia quieren arrebatarnos, en recompensa de la proverbial hospitalidad que les hemos otorgado. Yo negué al Cónsul de Tacna la facultad de intervenir en los negocios de aquellos que podian representar por sí, é hice bien ; porque respeté un principio que no es mio como quiere decirse, sino que está consagrado por el derecho de las Naciones ; pero para acreditar que no estaba animado de un espíritu de »*estraordinaria repulsa*», al Cónsul dije en 20 de Junio que le negaba el derecho de representar por los Murphis, y ya el 18 del propio mes, esos mismos Murphis, segun lo confiesa el Sr. Encargado de Negocios, habian conseguido de mí lo mismo que para ellos solicitaba Wilson. Esto, en buenos términos, quiere decir, que yo no me resistí á dictar una medida generosa y equitativa en favor de unos comerciantes; pero si repugné, y me opuse á que por vias coercitivas ó inusitadas se me arrancase esa medida; porque si tal hubiera hecho, habria establecido un funesto precedente, y de contado declaraba que la providencia adoptada contra los Murphis habia sido temeraria, injusta é ilegal; siendo asi que todo era á la inversa. Si aun obrando con la circunspeccion y generosidad que obré, se me ha formado hoy un terrible cargo, ¿que no se habria dicho si yo cedo á las exigencias del Cónsul Wilson, despues de haber aprobado lo hecho por el Coronel Arancibia respecto de los Murphis, y si á consecuencia de ellas ordeno el regreso de estos comerciantes á Arica? Calculenlo los que puedan formar juicio de la fiereza con que se me trata, y de los castigos á que se me ha condenado por la adopcion de un medio tan noble como prudente, pues á la vez que satisfacia los deseos del mismo Cónsul y de sus defendidos, consultaba el decoro y la dignidad de una pobre Nacion, que no porque sea débil, le ha de estar vedado el manifestar que tiene honor y conoce sus derechos. Si alguna doctrina ó algun convenio anterior de los funcionarios de S. M. B. hubiesen declarado que los Ingleses residentes en el Perú estaban esentos de las leyes del país, y que la autoridad que les reconviniera por sus actos reprobados caeria en su desagrado, entónces sí que tendria motivos el Sr. Encargado de Negocios para acusarme; pero que lo haga sin haber existido tal convenio, es una monstruosidad tan atormentadora del sentido comun, qué no puedo dejar de merecer los anatemas de la razon pública.

(*Continuará.*)

(*) »Habiendo hecho presente al Rey la representacion del Comandante »General de la costa de Granada que me pasó V. E. con fecha 11 de Febrero »anterior en que incluía los oficios que le habia dirigido el Cónsul de Olanda »en Málaga, quejándose de las providencias dadas por aquel Comandante del »Resguardo de Rentas, para impedir, que ninguna persona se acercase, ni en»trase á bordo del Navío de guerra de aquella Nacion, nombrado Delffst, an»clado en aquella Bahia, escepto el referido Cónsul, y paso atento que practi»có para que previniese al Comandante del Navío no condujese á bordo suje»to alguno del pais á ménos que no precediese licencia del Gobernador y Ad»ministrador de la Aduana; se ha servido S. M., conformándose con el unáni»me dictámen de la Suprema Junta de Estado, aprobar lo ejecutado por el »Comandante del Resguardo, y resolver, que en lo succesivo se observase lo »propio en semejantes casos.»

Lo traslado á US. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde etc. Madrid 17 de Marzo de 1789.—*Gerónimo Caballero.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 9 de Enero de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'a de ayer.... De comisos y multas.....		716		
Del Estado..........		....	....	12
Entrada....................	49	....	74,908 4	
Puerto.....................	2 4			
Contribucion...............	55 6			
	107 2	716	74,908 4	12

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General......	107 2	....	74,908 4	
Existencia.....................		716	....	12
	107 2	716	74,908 4	12

Buenos Aires, Enero 9 de 1846.

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA;
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 9 de Enero de 1846.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 8	625,778 5¼	1,161 2¼	295,659 2	1,986	35,500	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	107 2	....	74,908 4				
Existencia	625,885 7¼	1,161 2¼	370,567 6	1,986	35,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

TEATRO
DE LA
VICTORIA.

GRAN FUNCION PATRIOTICA EXTRAORDINARIA DE AFICIONADOS.
El Sábado 17 de Enero de 1846.

El drama que se representará segunda vez, con todas las demas partes de la funcion de cinco de Noviembre, será—

EL GUANTE
DE
Coradino,
U ODIO AL YUGO EXTRANGERO.

La funcion será precedida de las proclamas federales: en seguida se cantará por los Sres. Aficionados el HIMNO NACIONAL, y á continuacion la Cancion patriótica federal:

¡Gloria eterna al magnánimo Rosas!

Despues de la que se recitará una Oda Patriótica, composicion al efecto del Sr. Dr. D. Vicente Lopez, Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Concluido el Drama uno de los Sres. Aficionados, asociado de una Señorita Profesora, ejecutarán el gracioso y elegante bayle conocido por el nombre de:

LA POLKA DOBLE TEATRAL.

Terminará la funcion con la graciosa petipieza en un acto, titulada—

Tu amor ó la muerte.

LOS AFICIONADOS.

AVISO.

POR el presente se convocan á los acreedores de los prófugos Puncky y Bunkly á la casa calle del Restaurador No. 118, habitacion del infrascrito síndico del concurso para el Lunes 19 del corriente Enero, desde las doce hasta las tres de la tarde, á efecto de instruirse de la situacion del concurso y percibir el dividendo que permiten los fondos realizados. Los que no ocurran, sufrirán el perjuicio consiguiente. Buenos Aires Enero 12 de 1846.

ENRIQUE SOLANET.
e10—3p

Interesante.

En la calle de la Universidad No. 71, almacen de pianos y guitarras, casa de Sr. D. Nicolas Anchorena, al lado del Papel Sellado, se encuentra lo siguiente: pianos fuertes de construccion moderna, de ricas maderas y excelentes voces, que se vendieron en 8,000 pesos, se dan en 5,000, id. en 2,000, 1,800 y 1,500 pesos, asientos para piano de caoba elásticos con respaldar en 200 pesos, id. sin él en 180 pesos, guitarras desde 80 hasta 250 pesos, tiples en 20 pesos, cuerdas romanas y bordonas superiores, cornetas, flautas y clarinetes de varios tornos, libros para los abogados, varias obras, novelas, comedias y libros de devocion.

e10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso,
A LOS SRES. PADRES DE FAMILIA.

LA preceptora que estaba en la calle de Salta ha mudado, el establecimiento á la calle de Potosí N. 170, y avisa al público y á todas las Señoras que gusten ocuparla, que se compromete á enseñar Lectura, Escritura y Aritmética, Costura y toda clase de Bordados y al mismo tiempo Dibujo á precios muy equitativos; es decir, pupilas 150, medias pupilas 100 y esternas 15.

BENJAMINA JONES.
d30 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

A LAS ALMAS BENEFACTORAS.

UNA infeliz enferma, impedida por un achaque crónico, con certificados que acreditan su miserable estado, é imposibilitada á esfuerzo de la misma enfermedad á suplicar de puerta en puerta, una limosna, suplica á las almas sensibles y compasivas, se dignen aliviar su situacion con lo que les dicte su generoso corazon; recibiendo aun la mas corta limosna, quedará obligada, y penetrada de gratitud rogará al Todo-Poderoso por la salud y prosperidad de los Sres. que la favorezcan. Vive en la calle de Venezuela al lado del núm. 127, e10—tfg.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Hospital General de Hombres.

Don L. M. ha donado beneficio á de este Hospital 200 pesos y se subscribe por todo el presente año con 20 pesos mensuales.

Fr. Mariano de Belen ha entregado 193 pesos que ha recolectado en el Mercado desde 27 de Octubre último hasta 6 del presente Enero, ademas de las legumbres diarias.

Una Señora donó 100 pesos.

D. Narciso Martinez, ha entregado en tres ocasiones, por cuenta de D. Juan Bautista Castro 2,200 pesos

D. Ramon Bursaco donó 100 pesos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO INTERESANTE.

EN los almacenes calle de Potosí No. 109 y 111 se hallan los artículos siguientes:

Azúcar refinada; idem blanca y terciada del Brasil; anis; fariña y caña del Brasil, aguardiente español de 34 grados; id. frances y de trigo; yerba parnaguá de varias marcas; idem paraguaya; té perla y negro, ginebra en pipas, cajones y frasqueras; fideos de Génova; papel estraza chico, mediano y y grande, papel florete español, id. id. genoves; y otros varios artículos. e10—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Correos.

Se avisa al público que el correo de la carrera de Cuyo y Chile debe salir sin falta el Viernes 16 del corriente: y debiendo cerrarse la balija en la tarde del Jueves 15, en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el buzon hasta las tres de la tarde de este dia.

Buenos Aires, Enero 12 de 1846.
LUCA.

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Tribunal de Medicina

DON Luis Maria Drago ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos: por lo que el Tribunal le ha conferido el título de Profesor en dichas facultades.

Buenos Aires, Enero 12 de 1846.
EUGENIO PEREZ, Secretario.

Aviso.

SE rencuentran los siguientes artículos en venta, calle del Perú núm. 66.

Té negro de superior calidad, té perla idem, vino de Champagne en cajones de 1 docena, vino de Oporto id. id. id. 2, Ginebra, de Holanda de superior calidad, en canastos y en cajones, licores surtidos en cajones de 2 docenas, cerveza inglesa de 1.ª clase negra y blanca, coñac de primera clase en cuarterolas y en medias pipas, azucar de pilon, idem de Pernambuco, quesos de flandes, sal fina para la mesa en tarritos en barricas chicas, azul de Prusia, encurtidos muy ricos en cajoncitos de 1 docena, frutas de Europa preservadas, ladrillos para limpiar cuviertos, jabon amarillo ingles, idem de olor en cajones chicos, agua de colonia muy rica, unos pocos cajones de perfumeria muy superior, papel secante, obleas en cajitas y en paquetes, plumas de ave, lacre &c. &c. y varios otros artículos. e10 8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Comisario Cajero Pagador de Policía—

Aviso.

LOS apoderados de las Comisarias de Campaña pueden ocurrir por sus haberes del mes de Diciembre próximo pasado; desde el dia 14 del corriente—Buenos Aires, Enero 13 de 1846.

FELIPE ROMERO.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EN la calle de Suipacha No. 224 hay de venta bolsas nuevas de arpillera superior de poco mas de media fanega á 4 ps. cada una: en la misma casa se encuentran dos hermosos toldos de lona de Rusia que se darán por un precio muy cómodo Tambien se venden 22 arrobas de estaño algo menos que el corriente de plaza. e10 6p.

Aviso.
Glasgow, September 1, 1845.

THE undersigned Spencer Davis Weller, ceased on the 31st day of December 1844, by mutual agreement, to have any Concern in, or to be a Partner of the Concerns carried on in Glasgow, under the Firm of "John Anderson & Company," in Buenos Ayres, under the Firm of "Anderson, Weller, & Company," in Monte Video under the Firm of "Anderson, Macfarlane & Company," and in Liverpool, under the firm of "S. D. Weller & Company."

SPENCER DAVIS WELLER.
THOMAS WALLS Witness.
JAMES MACRAE, Witness.

Glasgow, Setiembre 1.° de 1845.

EL abajo firmado Spencer Davis Weller, cesó el dia 31 de Diciembre de 1844, por mutuo convenio, de ser interesado ó socio de los negocias seguidos en Glasgow bajo la razon de "John Anderson y Ca." en Buenos Aires bajo la de "Anderson Weller y Ca." en Montevideo bajo la de "Anderson, Macfarlane y Ca." y en Liverpool bajo la firma de "S. D. Weller y Ca."

EPENCER DAVIS WELLER.
MHOMAS WALLS, Witoness.
JAMES MACRAE, Testigo.

AVISO.

LA casa de Comercio que existia en esta Ciudad bajo la razon de Manuel Alcorta y Ca. queda disueltapor convenio entre los interesados. Los individuos que tengan cuentas con ella, pueden ocurrir á dicha casa calle de Representantes núm. 18, ó à la del infrascripto Catedral núm. 78 para dejarlas arregladas hasta el 31 del corriente; previniéndose que desde ese dia en adelante correrán dichos negocios por la sola cuenta de D. Bernardo Castet. Buenos Aires, 14 de 1846.

MANUEL ALCORTA.
e10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Muran los Salvages Unitarios !

DESDE el dia 20 del corriente se empesará á dar matrícula en la Secretaría de la Universidad. Se previene á los alumnos de este establecimiento y á los que quieran ingresar à él, para que concurrán de nueve á once de la mañana todos los dias. Enero 13 de 1846.

El Pro-Secretario y Vedel General.
JOSE MARIA REYBAUD.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO.

SALDRA precisamente del 20 al 25 del corriente la acreditada tropa de carretas de D. Sebastian Medina con destino á Santiago, Tucuman y Salta. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage en ella, pueden ocurrir á verse con su consignatario, calle de Potosí núm. 57. e10 3p.

Ojo á lo muy barato y bueno.

YERBA legítima paraguaya de superior calidad por tercios y al menudeo á 3 ps. 4 rls. libra, id. id. tambien muy buena á 3 ps. id., id. regular á 2 ps. 4 rls., id. misionera buena à 2 ps., id. vino carlon superior á 3 ps. cuarta, azucar blanca de la Havana á 4 ps. 4 rls. libra, id. terciada muy buena á 3 ps. 4 rls. id., pasas de uva á 6 rls. libra, almidon de trigo 1 peso 4 rls., arroz superior del Brasil á 14 rls., y otros muchos artículos de primera necesidad á precios sumamente baratos, en la calle de Corrientes núm. 207½ de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para el rio.

e10 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Crédito Público.

LA amortisacion de fondos públicos, tendrá lugar el Viernes 16 del corriente Enero de 1846 desde las 12 á la 1 del dia en la Oficina del Establecimiento. El Vocal que subscribe oirá en este tiempo las propuestas que le hagan los individuos que quierán venderlos.

JUAN B. PEÑA.

Cerveza Inglesa.

DE las fábricas de R. B. Byass y Barclay Perkiny de primera clase blanca y negra en barricas de 4 docenas, tambien algunas pocas barricas en medias botellas—Calle del Perú núm. 66.

e10 8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL que subscribe tiene el honor de ofrecer al público Bonaerense sus servicios en las facultades de Medicina, Cirugia y Partos—Habita la casa núm 100 en la calle del Restaurador Rosas, donde se le podrá ver de 7 á 9 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde—Asistirá gratis á las pobres de Solemnidad.

Buenos Aires, Enero 14 de 1846.
JUAN J. CAMELINO.
e9 3p.

SE VENDEN.

80 á 150 mulas de dos años para arriba, 20 á 50 potros id. id., 800 á 1,000 capones gordos, existen en el partido de la Exaltácion de la Cruz sobre la costa de Areco, ocúrrase á la calle de Potosí núm. 61 casa de Ibarra y Macome. e9 s.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR IBARRA Y MACOME.

En el corralon que sigue al de Galeano.

El Jueves 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderá al mejor precio, una gran cantidad de leña de buques viejos, en lotes al gusto de los compradores, en alguuos de ellos hay maderas en buen estado que pueden servir para varios objetos.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
De efectos.
Reconquista núm. 14.

El Jueves 15 del corriente á las 11 punto de la mañana se rematarán indispensablemente a la mejor postura, varias clases de generos de consumo, restos de facturas, cuyo pormenor es el siguiente.

Bramantes finos y regulares, muselinas pintadas de gusto, algunos baules de perfumería rica, cocos blancos finos, pañuelos de merino y seda, hilo de sastre, zarazas, brines de hilo aplomados, id. mezclas, cortes de merino pañuelos de rebozo alemanes, id. de estambre, guantes de algodon, pañuelos de tisú, astracanes, damasco de lana, idem de algodon, chalies doble ancho, gro negro de aguas, cortes de chaleco de teciopelo rico, terciopelo punzó en piezas, cortes de vestido de alpaca, género de lana para fajas, bailzarinas, mantas negras de media chapa, pañuelos borra de seda, lilas, paños, ponchos blancos, astracan punzó, medias negras finas, jergones de gusto, y otros varios efectos restos de factura que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
Para los almaceneros.

El Viernes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes renglones.

35 cajones javon de españa superiores en barras, 50 canastos vino champagne, 300 arrobas arina flor, 800 arrobas porotos, 1,000 libras té negro en cajas, 200 id. perla, 50 canastos ginebra de holanda, 100 docenas cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas cabo negro y blanco, 45 cajones vino frontiñan, 100 bolsas sal fina, 4 petacones tabaco superior, yerba, tabaco picado en tarros, bacalao en cuñetes, almendras, nueces, pasas de uba frescas, almidon en cuñetes, azul de prusia, arroz, fariña, 5 pipas vino catalan superior, cohetes de la India, 30 bolsas galleta, 45 resmas papel blanco, 100 id. de estraza, martillos, taladros, caña de la Habana, jabon negro, maní y porcion de otros artículos relativos, que se manifestarán en el tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la herreria calle de la Esmeralda No. 74½.

El Lunes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, todas las existentencias que se encuentran en dicha herreria, como correspondientes al prófugo D. Juan Lanel, á saber:—

Una fragua con un fuelle nuevo y en buen estado de servicio, un fuelle usado, dos bancos de herreria con todos los útiles correspondientes al ramo, como tenazas, martillos, tinas &c., 1 bigornia en buen estado, 1 cuja de fierro, 1 banco de madera, 1 mesa grande, sillas de madera, algunos restos de fierro, tiradillo de una plancha idem, una piedra de vuelta de afilár, veinte pesas de herraduras, pasadores, tenazas, martillos y azadas, un balde de aprensar aceite, un lote de chapas cortadas y visagras, un compas, un torno, cerruchas, dos cepos de madera, rondanas de arcos, escaleras, barrilitos, tinas alguna loza y cristales, incluso alguna ropa de uso y porcion de utensilios que se verán al tiempo de la venta.

POR THOMAS GOWLAND.

En el almacen calle de Belgrano núm. 21, frente á la casa del Sr. Huergo.

El Jueves 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y à plazos fijos que se han de estipular.

300 sobornales yerba misionera superior y regular, 26 id. id. parnagúa, 12 id. id. paraguaya con adiccion, 100 barricas azucar blanca y terciada, 100 rollos tabaco negro superior y regular, 35 fardos tabaco de Bahia, 30 cestos mermelada, 15 cajas ticholos, 4 id. goayabas, 40 bolsas arroz, 100 bolsas fariña, 50 id. cafè, pimenton picante y dulce, aceite en botijuejas, 50 millares cigarros habanos, pasas de Málaga, javon de España, 5 id. Oporto superior, 2 cajas tabaco de hoja.

50 pipas vino de cette, 40 barricas arroz carolina.

POR EL MISMO.
En la Pulpería calle de Venezuela núm. 341.

El Viernes 16 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio todas las existencias de dicha pulpería, cuyo pormenor es el siguiente.

Lana blanca, aguardiente de quemar, añiz de mayorca, vino blanco y seco, azucar blanca, arroz carolina, yerba paraguaya, aceite de comer, garbanzos. cocos, nueces, pasas de málaga, sal, grasa, pimienta, azul para ropa, caña en damajuana, leña de rama y de astilla, pavilo. cohetes de la Iddia, fideos, azafran, vinos y licores embotellados, cerveza, alguna loza, té perla, tabaco en rama, bacalao, braceros de fierro, papel blanco y estraza, aceitunas, hilos, cascos y damajuanas vacias, molinillo y varios otros artículos.

POR EL MISMO.
En la Tienda calle de Federacion No. 152.

El Viernes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán prescisamente á la mejor postura por redondear el negocio todo el contenido de dicha tienda, cuyo pormenor es el siguiente:

Zerazas finas y regulare, bramantes finos, pañuelos negros por el cuello, lienzos cotonias de colores, panas, terciopelos, alepines, paños finos, regulares y ordinarios, bayeta ancha para poncho, id. media pellon y dos finas, ponchos finos de poño ingleses y arribeños, yergas ingles de pura lana y con algodon, fresadones cordoveses, chaquetones de paño finos y bayeton, chaquetas de paño finas y regulares, chalecos de paño y de otros clases, camisas de bramante, de zaraza y de lienzo, camisetas de paño y de bayeta, chiripás de damasco y de paño, pantalones, pellones tucumanos, tiradores de campo de varias clases, hilo de sastre surtido, sobre-puestos bordados y lisos, sobre-cinchas, gorras cuero de mono, gorras de manga, pañuelos de seda y de algodon, espuelas de fierro, ligas de campo, fleco para calsoncillos y otros varios articulos.

POR FEDERICO SILVA.
De comestibles.
En su casa calle del Perú No. 49.

El Jueves 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderà al mejor precio un hermoso surtido de artículos de almacen, cuyo pormenor es el siguiente.

12 barricas azucar blanca, 80 pilones id., 2 cuarterolas coñac superior de 15 años, 3 barriles carne de chancho, 200 resmas papel blanco genoves, 500 id. estraza, 15 cajones tè perla, 700 libras id. negro, 50 sombreros de la India de copa alta y baja, 15 mil cigarros habanos, 5 cuarterolas aceite español, 100 cajones vino frontiñan euperior, 8 pipas vino, sardinas en cuñetes, 20 damajuanas ginebra de un galon, 50 canastos id., 10 bolsas nueces, jabones de olor, 200 botellas licor surtido, 22 bultos pavilo, 10 cuñetes almidon de trigo, garvanzos y porotos, bebidas en damajuanas, tabaco picado, 18 cajones cidra, 18 id. frutas en aguardiente, 30 id. fideos genoveces, 60 bolsas almendras con cascaras y sin ella, 20 cajones canela, 12 id. jabon amarillo, 13 id. blanco de Espana, pasas de uva y de higo, caña en damajuanas y aguardiente de 35 grados, orejones, fariña, corchos encurtidos, champagne, Operto, cerveza inglesa rica, quesos de flandes y varias ferretería &c. &c.

POR EL MISMO.
De muebles, alhajas y ropa hecha.
En su casa calle del Perú No. 49.

El Lnnes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderàn precisamente al que mas diere variedad de muebles que se manifestalán en el acto del remate cuviertos do plata, espuelas, estrivos, rebenques de id., cadenas de oro para el cuello, relox de oro y plata, caravanas, prendedores, sostijas, pañuelos ricos de espumilla bordados, id. regulares, id. de merino y porcion de otros objetos que se verán en el acto del remate.

Al mismo tiempo.

Se ha de vender al mejor precio un jamoso instrumento de música llamado Tiple.

Cerveza

BLANCA Y NEGRA
DE
Superior Calidad.

EL dueño de la fábrica de cerveza, situada en la calle de Chacabuco No. 315, que hace esquina con la de Europa al lado del cuartel del Sr. Cuitiño, anuncia al honorable público de esta Capital, que:

En dicha fábrica hay un depósito completo de cerveza blanca y negra de la mejor calidad, á un precio muy acomodado: los Sres. que gusten comprar por docenas será remitida á sus casas á un precio igualmente muy moderado: tambien en la Campaña de las dos clases. Las personas que quieran recibir, se servirán entregar los avisos en dicha fábrica, ó en la calle de Cangallo No. 73 al lado de la "Gaceta Mercantil", en donde se vende por botellas y vasos, como asimismo toda clase de bebidas. Dicho depósito de la calle de Cangallo es un sótano cómodo, bien arreglado y fresco, en que todos los que se dignen honrarlo, serán servidos con exactitud por su dueño,

GUILLERMO SEYDELL.
d9—15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EN la calle de Suipacha núm. 224 se precisa una sirvienta para planchar y coser: en su virtud la persona que quiera acomodarse y puede dar informe de su conducta, puede ocurrir á la casa cuyo núm. se indica, en donde hallarán con quien tratar. e1.° 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran ios Salvages Unitarios ;

La libertad de los mares,

O el Gobierno Ingles descubierto 1 toma, en pasta 10 pesos. Se vende en la librería y litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí No. 28. d31 15c.

Se alquila

LA casa calle de Venezuela No. 256 tiene bastantes comodidades para acopios El que se interese por ella ocurra á la calle de Méjico N. 258.

d30 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Tesorería General——

Emprestito Voluntario.

LOS interesados se servirán ocurrir á recibir el alcance que á u favor resulta, hasta fin del año de 1845 por la diferencia entre el interes acordado y la venta de los fondos entregados en garantia.

d30 3tfc.

AVISO.

SE vende un Cernidor nuevo y una máquina de limpiar trigo en la calle de la Piedad de la Iglesia siete cuadras para fuera al principiar las ocho la primera casa de azotea á la izquierda d10—3p

Plomo en planchas.

SE vende sobre veinte quintales, parte nuevo y casi nuevo y parte usado. Plaza de Moserrat almacen No. 110 y 112 frente al Arco y cuartos altos en galeria. d15 4p.

AVISO.

SE ofrece al público una ama de leche, sea para el campo ó para la ciudad, dando probabilidad de su conducta y esmero para criar y al mismo tiempo muy sana y robusta: quien quisiere tratar, ocurra á la calle de Córdoba núm 10.

d30—1p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salva7es Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del finado Presbítero D. Feliciano Antonio Martinez, Cura de San Antonio de Areco, para que en el término de quince dias contados desde la fecha, se apersonen ante su Señoría por la Oficina de Hipoteca á cargo del escribano que firma, á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no la verificasen dentro del término indicado, les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Enero 8 de 1846.

d30 15p.
CABRAL.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

BARATILLO.

Calle de la Victoria tienda de columnas N.º 158½

Por mayor y menor.

Brines finos pintados 3 pesos, córtes de gacilla de seda 40 pesos,
Pañuelos del cuello de seda de gusto 12 y 14 pesos,
Cambray pintado para vestidos de gusto 25, 30 y 35 pesos córte,
Chales de gacilla 15 pesos, muselinas caladas de colores para vestidos muy finas, 35 pesos còrte,
Medias rayadas de hombre finas 5 pesos, pañuelos gacilla del cuello 6 y 8 ps., zarazas para vestidos de buena calidad 10 ps. córte,
Cocos franceses de gusto 25 ps. córte, medias cortas de color 12 rs.
Raso negro superior 20 ps. vara, pequines y rasos floreados de gusto 10 pesos vara, pañuelos de pequin de reboso 60 pesos,
Lienzo fino y tabla 12, 14 reales y 2 pesos,
Bramante y madrás 2 ps. y 18 rs. vara, gambronas finas 4½ ps. vara,
Brines superiores cuadros de moda y lisos 8, 10 y 12 pesos,
Trué plomo de hilo 3 ps., astracan fino 4, 6 y 8 pesos,
Pañuelos de seda de manos de gusto 15 pesos,
Medias de patente de seda ricas 20 ps,, bretaña de hilo fina 40 ps.
Bultos de irlanda de hilo puro muy fina 100 pesos,
Brines blancos superiores 10 pesos vara,
Chalíes baston de seda, colchas blancas, cotin americano fino 3 pesos y 20 reales, listado azul doble 2 pesos,
Lienzo asargado americano fino 20 reales, pañuelos de seda de la India de gusto, vestidos blancos bordados 14 pesos.
Gorritas de visera para hombres y niños de verano 5 pesos,
Casinetas de lana 5 ps. vara, pañuelos tisú de seda de reboso 50 ps.,
Mantillas de media chapa de volado, apolinas de seda,
Rasos turcos para vestidos 90 pesos córte, un surtido general de tripas y jergones, chales bordados de hernaní 60 pesos,
Córtes de chaleco de terciopelo de miniatura 50 pesos,
Cuellos bordados de tul finos 4, 5, 6 y 8 pesos,
Gorritas de terciopelo bordadas para niños de pechos 10 pesos,
Pañuelos de espumilla adamascados á 60 pesos, bayetas de dos frizas punzoes 10 pesos,
Idem ancha para forro de poncho 12 pesos,
Estopilla de hilo fina 50 ps., true de hilo fino 7 y 8 pesos,
Terciopelo punzó rico, coleta plomo y negra 2 pesos,
Cambray blanco de yerbas superior, córtes de muselina de lana bordados, pañuelos de pequin y gró 90, 110, 150 y 200 ps.
Platilla blanca de forro á 2 pesos, cocos de colores de forro, 2 ps.,
Bombasí americano fino 3 pesos, franela pura lana 6 pesos,
Pañuelos de linó con pino bordados 3 ps., peinetas de la India para la trensa 1 peso, Corbatines de seda 8 pesos,
Chales de gró y de raso de gusto, vestidos blancos con guarnicion bordados 50 y 60 ps., pequin negro de Málaga 20 y 25 ps. vara,
Gró negro de aguas muy fino 25 ps. vara, tornasoles de seda para vestidos 12 pesos vara, carrilleras de terciopelo 12 pesos,
Muselinas pintadas 12 pesos córte, colchas finas 25 pesos,
Pañuelos raso de lana de todas clases, medias negras finas 3½ ps.,
Calsoncillos de punto de algodon 10 y 12 pesos,
Pañuelos muselina de lana de reboso 55 y 60 pesos,
Casimires muy finos 12 y 20 ps., paño azul bueno 25 y 35 ps.,
Gambronas de nuevo gusto 12 ps., corbatas de seda finas 20 pesos,
Camisetas de punto de algodon y de lana 12 y 15 pesos,
Medias de lana grises 4 ps. triángulos de felpa de gusto,
Pañuelos de merino y seda del cuello 5 ps., medias blancas de hombres y señoras 4½ y 5 pesos,
Bramantes de hilo 4 pesos vara, vestidos de baile de mucho gusto,
Pañuelos negros de seda 8 ps., pañuelos de cachimir finos,
Estambre de chaleco 10 ps. córte, pañuelos blancos guarda de color 10 reales, paños finos varios colores 55 y 70 pesos,
Paño de poncho regular y fino 25 y 40 pesos vara,
Casimires de cuadros 8 ps. vara, colchas moteadas de colores 7 ps,.
Muselina bordada 2 ps., lanilla amarilla 8 pesos,
Listados obscuros para vestidos 18 pesos corte,
Cotones de chaleco finos 10 ps., arllillera ancha, pana punzó 4 ps. p unela fina 10 ps., pañuelos de reboso de algodon 6 y 8 ps., muselina blanca de colgadura,
Lanilla punzó 4 ps., merino frances fino 25 ps., guantes de algodon 12 rs., pañuelos de punto blancos,
Ponchos de paño finos, cuellos finos para hombres 4 pesos,
Manteles de hilo finos 25 ps., alemanisco de hilo ancho 8 ps.,
Pañuelos del tibet grandes 30 ps., id. del cuello 10 ps.,
Coco blanco fino, pañuelos negros, raso de lana fino 25 ps.,
Hilo de ovillos, y porcion de efectos mas que se darán al precio mas ínfimo que se pueda. 1mc—d21

¡VIVA LA FEDERACION!

ATENCION
A LOS
Fumadores de cigarros de hoja.

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 192 de la Plaza de Monserrat al concluir la cuadra para el rio, se continúa vendiendo cigarros de puro tabaco paraguayo sin mezcla alguna—Convencidos que la utilidad resulta del crédito y precio moderado, pues es en la mucha venta y no en el vender caro, que se encuentra la ganancia, los precios apesar de la notable subida del tabaco serán los siguientes——

Por atados-

Habanos superiores atados de cien cigarros.......	$	45
Idem ataditos de á veinte y cuatro..............	»	11
Paraguayos la marca mas grande................	»	14
Idem un poco mas chica........................	»	12
Idem regulares................................	»	11
Idem idem.....................................	»	10
Idem de toda paqueteria.......................	»	9
Idem chicos...................................	»	8
Idem idem mas inferiores......................	»	7 4
Idem atados de cien cigarros..................	»	6

Por menudeo-

Los habanos á cuatro reales uno, los paraguayos uno por un real, diez por un peso, tres por dos reales y uno por medio—En cuanto á la construccion del cigarro, será lo mejor hecho posible para llenar en el todo el objeto que se proponen ☞Corresponder en cuanto sea dado á las personas que se dignen proteger este nuevo ensayo. d26—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

DICCIONARIO
DE
NEUMAN Y BARRETI.
Español é Ingles.

Los hay en dos tomos, y en uno portátil, á venta en esta IMPRENTA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

A LOS QUE ESTUDIAN EL INGLES.

GRAMATICA DE URCULLU

Se venden unos pocos ejemplares de esta obra en esta IMPRENTA.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvagesunitarios !

RIFA.

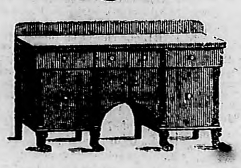

Con el correspondiente permiso de las Autoridades competentes, se ha de verificar en la plaza de la Victoria, á la mayor brevedad, pues ya se ha expendido una parte muy considerable de boletos; una rifa de treinta y tres suertes de muebles nuevos muy ricos, casi todos de caoba, como expresa la lista siguiente, tasados en la cantidad de:

$ 30,000

Relacion de los muebles que contiene cada una de las suertes y letras con que están marcados.

MARCAS.

A. Un ropero de caoba con espejo que toma toda la puerta,
B. Una cuja de idem camera de sofá con dos frentes.
C. Un par de mesas de consol para sala con espejos abajo.
D. Una cuja mediana de idem, pilares enchapados, para una persona.
E. Una cómoda de idem de vestirse con tocador muy grande de moda.
F. Una mesa redonda grande, enchapada sobre caoba y con resorte.
G. Una cuja de caoba mediana de sofá, para una persona.
H. Un sofá de idem forro de cerda negro.
Y. Una cuja camera con pilares enchapados y corona tambien de caoba.
K. Una cuja camera con la cabecera de caoba.
L. Un aparador grande superior de caoba.
Ll. Un tocador de idem idem.
M. Una cómoda de idem idem.
N. Una cómoda de idem idem.
O. Una docena sillas de caoba, asiento de esterilla, inclusas dos de brazos.
P. Una cuja mediana de idem, pilares enchapados, para una persona.
Q. Un par mesas de arrimo de caoba, muy buenas.
R. Una silla de amacarse de acaoba, con elásticos y forro de terciopelo punzó floreado.
S. Un palanganero de cedro muy lindo.
T. Un par mesas de sala de caoba, con espejos abajo y pies de columnas.
U. Una guitarra española muy buena.
V. Una cuja mediana cabecera de caoba, para una persona.
X. Un par espejos marco dorado, de 18 pulgadas de largo.
Z. Un guarda-ropa de caoba, con las puertas y costados sólidos.
W. Una mesa de noche de caoba, redonda, con tapa de piedra.
J. A. Una marqueza de cedro muy buena.
J. E. Una mesa de comedor, de caoba, para diez ó doce cubiertos.
J. Y. Un tocador chico de caoba.
J. O. Una cuja camera de sofá de caoba.
J. U. Un par espejos, marco de caoba, de 32 pulgadas de largo.
B. A. Un guarda-ropa pintado.
B. E. Un sofá de caoba, á la romana, asiento de cerda negro moteado.
B. O. Un águila de plata para tirador de campo con cuatro patacones y otra yunta de tres patacones.

Dichos muebles están á la vista en la casa número 186 calle de la Victoria, casi frente al almacen de los Señores Acuña; allí mismo se venden boletos á CINCO ps.—Tambien se encuentran en la calle de la Federacion media cuadra de la plaza de Lorea para el rio, esquina à la calle del Uruguay, número 1.—En la confitería calle de la Victoria número 51½, esquina dos cuadras de la plaza de la Victorie. En la cigarrería calle de Cangallo entre los núm's. 10 y 12, inmediata á la calle del 25 de Mayo.—En el almacen número 356 calle de la Victoria media cuadra de la plaza de Lorea para el campo.—En la calle del Restaurador Rosas número 33, esquina à la calle de la Reconquista.

BUENOS AIRES, OCTUBRE DE 1845.
d1. °—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

CON PERMISO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

GRAN RIFA

QUE SE VA A EFECTUAR A LA MAYOR BREVEDAD,

De alhajas de plata, oro y piedras preciosas tasadas en cuarenta y tres mil pesos, compuesta de setenta suertes como se detallan siendo el precio de cada billete el de diez pesos.

SUERTES. Núm.		VALORES.
1	Un camafeo con un círculo de 19 brillantes........	$2863
2	Idem prendedor con 5 brillantes grandes y 12 chicos	1916
3	Idem collar de perlas grandes con 179 perlas.......	2634
4	Idem idem de idem de 2 cuartas varas de largo con cruz de oro...........	1444
5	Idem par zarcillos de perla y oro	472
6	Idem par idem de brillantes	1796
7	Idem par idem de diamantes	832
8	Idem par de idem de diamantes..................	479
9	Idem juego de tres botones diamante y esmaltes....	146
10	Cuatro botones de topacio grandes...............	222
11	Dos broches de oro de pulseras..................	55
12	Un anillo con 17 brillantes................	1800
13	Idem idem con 9 brillantes y esmalte............	945
14	Idem idem con 2 idem y esmeralda.....	118
15	Idem idem con diamantes de 5 aritos	400
16	Idem idem con 9 diamentes	190
17	Idem idem de topacios antiguo..................	85
18	Idem par de aritos de diamantes................	235
19	Idem par de aritos con 2 brillantes.............	118
20	Idem par candeleros de plata....................	863
21	Idem prendedor con 8 diamantes círculo de oro	1008
22	Idem idem de brillantes forma de lira......... ..	1090
23	Idem idem figurando pavo real	200
24	Idem prendedor de amatiste y un pezcadito........	57
25	Idem anillo de un brillante solitario	1650
26	Idem idem con 12 brillantes y una esmeralda......	1182
27	Idem idem de una esmeralda sola................	326
28	Idem idem de diamantes.........................	154
29	Idem collar de perlas y corazon de oro...........	860
30	Idem centillo de perlas..........	150
31	Dos botones de camisa con 2 diamantes...........	118
32	Un par de zarcillos de diamantes	590
33	Idem par idem de pensamientos...................	472
34	Idem par rosetas de diamantes .. ,.........	413
35	Un par aritos de perlas y esmeralda.............	212
36	Idem idem con dos esmeraldas solas.	354
37	Idem collar de coral...........................	200
38	Idem par de zarcillos de diamantes..............	800
39	Idem par idem de perlas con 2 esmeraldas..... ...	590
40	Idem idem de rosetas de diamantes....	354
41	Idem idem de aritos de perlas y diamantes... ...	118
42	Idem prendedor con 8 diamantes grandes y 6 chicos	1000
43	Idem anillo con 9 brillantes y esmalte...........	800
44	Idem idem con uno idem solo...........	413
45	Idem idem con un diamante	150
46	Idem idem con un brillante y esmalte............	180
47	Idem idem de diamantes de 5 arcos..............	250
48	Dos botones de camisa con 2 diamantes y esmalte..	106
49	Cuatro porta-botellas de plata..................	300
50	Un prendedor de 12 brillantes y cadena..	1120
51	Un prendedor de esmalte y oro..................	69
52	Uno idem de topacios blancos............... ..	100
53	Una cadena de oro y dos sello..................	600
54	Un juego con tres botones de diamantes........ ..	265
55	Uno idem con tres idem de topacios.............	95
56	Otro idem con 3 idem y esmalte.................	177
57	Dos sellos y una llave	50
58	Una cadena de oro para el cuello	1500
59	Un prendedor de brillantes y cadenita	708
60	Un par zarcillos de brillantes..	1752
61	Un anillo con 9 brillantes y esmalte......... ...	945
62	Uno idem de brillantes y una esmeralda.	1062
63	Uno idem de idem..	472
64	Un juego de tres botones de diamantes...........	265
65	Un relox de oro de patente......................	1300
66	Un par sellos para relox........................	80
67	Un idem de idem para idem de llave.	100
68	Una canasta de platina con sobrepuestos de plata...	200
69	Un par de evillas de piedras blancas	50
70	Un par de anteojos	150
70 suertes.	Pesos	43,000

Las alhajas se hallan de manifiesto en la Tienda de D. Francisco Ibarra, Calle de la Victoria, Números 84 y 86, donde se venden billetes como tambien en las casas siguientes:—
Mercería del Sr. Infiestas, Universidad 4.
Tienda de zapatos del Sr. Barbosa, Recova 50.
Corti, Francisqueli, Reconquista 80, y Cangallo 136.
Confitería de D. Santiago Baldraco, Perú 105.
Almacen de comestibles de D. Pedro Laines, Plaza nueva, Cangallo 222.
En el almacen del Sr. Machado, calle de la Catedral esquina del finado Doll, frente á la Botica Alemana.
Calle de la Piedad, No. 93, Pasteleria de los Suisos.
Almacen de Comestibles del Sor. Bulsrick, Piedad, No. 101, Perú 91.
En la Calle de Cuyo, fabrica de cajones de difuntos dél Ser la Rosa.

Grasa y Velas

DE superior calidad frita del dia, se vende en la calle de Cangallo No. 169, de la Plaza Nueva media cuadra para el rio.
d24 15p.

INSTRUMENTOS DE CIRUJIA.

SE ha recibido y se vende en la Botica y Drogueria Demarchi, calle à la Reconquista No.137 y 139. Una rica caja de amputacion, una idem de parto, una idem para la operacion de la catarrata, cajitas instrumentos de autopsia, bolsitas de idem de cirujia, unos torcheps, especulum uteris de diferentes hechuras, bolsas, instrumentos para sacar muelas, llaves para idem, escarificadores Ingleses y Franceses de todos tamaños, bistorines surtidos, tijeras derechas y corvas sobre el plan, escalpelos, cuchillos de autopsia, lancetas en estuches de marroquin, idem en estuches de plata y algunos otros instrumentos. Mamaderas de cristal con chupon de Marfil flexible; idem con chupon de goma elastica.
Libros que tambien se han recibido.
Rayer, Maladies de la Peau, con Atlas; Phillipis, Fenotomie Sous-Cutanée, Louis Phtisie, Formularios de Edward y Vavasseur, Farmacopeas de Jourdan última edicion.

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda núm. 280 habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bienhechores la socorran con una corta limosna á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por sus importantes vidas.
Carmela Albarracin.

Wanted immediately.

A girl to take care of an infant. She must speak both English and Spanish, one who is neat and tidy in her person and of good disposition can apply at 96 calle de la Catedral. d26 tfs

Baratillo de Carne.

EN la calle de Cangallo al lado del No. 126; se vende carne á 20 reales la arroba, pesada.

Aviso al Comercio.

LA casa de Comercio que seguia en esta Plaza bajo la razon de Narciso de A. Martinez seguirá en adelanto bajo la de Narciso Martinez é hijos.
Buenos Aires, Enero 2 de 1846.
d26—4p

BOOT AND SHOE
MANUFACTORY.

THE subscribers respectfully advise the public that they have established a manufactory for making pegged boots and brogans at No. 113 Calle de la Piedad, three doors above Calle del Perú, where a good and general assortment is always on hand, and purchasers may be supplied on very moderate terms, and a liberal discount will be made to those that purchase for retailing.
THOMAS WIRE & CO.

Omnibus & Volante.

AN Omnibus or Volante wil be at the Alameda, foot o Calle Corrientes, every Feast-Day from morning till night, leavins for the Thorndike Restaurant ag often as required. Persons wishing to visit the quinta during week days can secure either the Omnibus or Volante by leaving written orders at the quinta the day previous to requiring them, or at No. 113 Calle de la Piedad.
d27 6p

Dinero á rédito.

SE dan 7000 pesos sobre hipoteca de finca que se halle libre de todo gravàmen. Ocurran á la calle de Cuyo No. 16.

Chaponas de Verano.

HAY de todas clases en el almacen nuevo calle de Cangallo No. 21 junto al Teatro Argentino. d16 6p.

Tomas S. Burroughs,
RELOJERO DE NUEVA YORK.

CONTINUA componiendo toda clase de relojes grandes y chicos y tambien cajas de música, halajas, instrumento nauticos, &. Calle de Cangallo, No. 39. n7 1mc

Notice.

THE firms of Briscoe, Twyford & Co., of this city, and Briscoe, Steward & Co., of Montevideo, are this day dissolved by agreement so far as respects George Beley, but the business will still be carried on in both cities under the same firms by the continuing partners and Mr. William Steward, who are hereby authorized to settle all accounts.
Buenos Ayres,
31st December, 1845.
WILLIAM BRISCOE, &c. SON.
GEORGE BELEY,
JAMES STEWARD,
CHARLES H. TWYFORD.

Edtor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.